BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 7 de junio de 1961 sobre fijación del salario de los trabajadores agrícolas.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias que determinaron el establecimiento de zonas distintas en el territorio nacional, a efectos de fijación del salario de los trabajadores agrícolas, se han modificado de tal suerte que no justifican el mantenimiento actual de tal división la cual, por otra parte, dificulta la elaboración tanto de normas ministeriales como de convenios colectivos reguladores de las condiciones laborales en el campo. De otra parte, incluso los salarios mínimos de la zona primera han sido ampliamente superados en la contratación tanto individual como colectiva, por lo que es momento oportuno de llevar a cabo la unificación del agro español a estos efectos.

Atento a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A efectos de fijación del salario de los trabajadores agrícolas, todo el territorio nacional constituirá una sola zona en la que regirán las tarifas de retribuciones mínimas vigentes para la zona primera a partir de 1 de julio del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», de 17 junio, núm. 144.)

1480

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de pleno del 31 de mayo pasado la imposición de contribuciones especiales por aumentos de valor y beneficios especiales con motivo de las obras de mejora que van a realizarse en las calles de Cañuelos, El Robledo, San Alfonso Rodríguez y travesía que une las plazas de los Espejos y Reina D.ª Juana, se hace público que el expediente a estos efectos tramitado se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por el período de quince días, que se contarán a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Advirtiéndose que durante dicho plazo y a los ocho días siguientes podrán presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen oportunas por quienes se consideren interesados legítimos con arreglo a los artículos 30, 31, 38 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y por las causas a que se refieren los artículos 32, 33, 41 y 42 del mismo Cuerpo Legal,

Segovia, 6 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1480

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de Pleno del día 31 de mayo próximo pasado acordó rectificar la aprobación del Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, ajustando sus cláusulas esenciales a los términos siguientes:

Que el principal a contratar sea de 8.455.641 pesetas, a fin de cubrir con este numerario parte de los recursos precisos para la vigencia del Presupuesto extraordinario municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 15 de enero de 1960, con objeto de llevar a cabo los proyectos de «Ampliación y mejora de la red de distribución de aguas de la Ciudad» y el de «Reconstrucción de la capilla del Cementerio y construcción de nuevas galerías de nichos y laudes.»

Que el interés que devengará será el 4 % anual y el 1,25 %, también anual, de comisión.

Que una vez fijada la deuda definitiva, que de este crédito concedido se consuma en cumplimiento o ejecución de las finalidades apuntadas, se procederá a la consolidación de la misma y a su amortización, la que se llevará a cabo en el plazo de *treinta* años y en pagos trimestrales al Banco de Crédito Local de España.

Que el modo de disponer del Crédito a contratar así como la fijación de prorrata de gastos de emisión y posibles variaciones en el tipo de interés quedan previstos según el régimen que a estos efectos tiene establecidos la entidad prestamista.

Y que en punto a las garantías que se ofrecen y afectan para el reintegro del préstamo son:

a) El rendimiento del Servicio de abastecimiento de agua potable.

b) Los derechos por la prestación del Servicio de Matadero.

c) Los productos que se obtuvieren por el Arbitrio sobre el Consumo de carnes, volatería, caza menor y bebidas espirituosas y alcoholes.

d) Los rendimientos por el Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

e) Lo que produjese el Arbitrio del 0,25 % sobre solares edificados y sin edificar a que como recurso especial para amortización de empréstitos se refiere el artículo 590 de la vigente Ley de Régimen Local, y

f) La renta que produzcan los siguientes valores propiedad del Ayuntamiento:

1.º 24 Títulos de la Deuda Amortizable 4 %, emisión 15-11-51, por un total en pesetas nominales de 818.000.

2.º 5 Títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 %, emisión del 1-10-51, por 176.000 pesetas nominales.

3.º 128 Cédulas Crédito Local, preferentes, por 128.000 pesetas nominales.

36 Cédulas Crédito Local 4 %, con lotes emisión 1946, por 36.000 pesetas nominales.

476 Cédulas Crédito Local 4 % con lotes, emisión 1952, por 476.000 pesetas nominales.

338 Cédulas Crédito Local 4 % con lotes, emisión 1954, por 338.000 pesetas nominales.

470 Cédulas Crédito Local 4 % con lotes, emisión 1956, por 470.000 pesetas nominales.

552 Cédulas Crédito Local 4 % con lotes, emisión 1958, por 552.000 pesetas nominales.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, al mismo tiempo que se advierte que el precitado acuerdo de la Corporación en la sesión de Pleno referenciada se halla expuesto en toda su extensión y detalle en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento para que, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y reclamado por quien lo estime pertinente. Todo a efectos del debido cumplimiento del párrafo tercero del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 7 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1505

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que a partir del siguiente día a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un período de quince días hábiles durante el cual estará expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntomtento, la matrícula de la exacción del arbitrio sobre *recogida de basuras en domicilios particulares,* al objeto de ser examinada por quien tenga interés en ello, advirtiéndose que desde el siguiente a aquel en que termine el indicado período de exposición al público, se abre uno nuevo de otros quince días hábiles, para entablar reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial por los obligados a contribuir que lo consideren oportuno, o para interponer potestativamente, ante este Ayuntamiento, los recursos de reposición que estimen conveniente a su derecho.

Segovia, 14 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1511

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Covocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-examen de tres plazas de Cargadores del Matadero de este Excelentísimo Ayuntamiento

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, ha acordado aprobar las Bases y convocar a concurso-examen, para la provisión en propiedad de tres plazas de Cargadores del Matadero de este Excmo. Ayuntamiento, con el carácter de Obreros de Plantilla, dotadas con el jornal diario de 29 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos legales.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

Las Bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, y estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales; pudiendo los interesados impugnar la convocutoria y Bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo de 1957.

Segovia, 17 de junio de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1482

Audiencia Territorial de Madrid

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Salcedo Ausó.—Don Luis Rubido Dieguez.—Don Juan V. Barquero Barquero.—Don Tomás Marco Garmendía.

En Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos los autos que ante esta Sala penden en virtud de apelación del

Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, seguidos entre partes de la una como demandante apelante doña Beatriz Sanz y Sanz, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Prádena, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Olivares, y de otra como demandado don Toribio Alonso Benito, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Arcones, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre ejercicio de acción declarativa de dominio.

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, desestimamos en todas sus partes, salvo en lo que afecta a la declaración de que el inmueble litigioso no perteneció nunca a don Julián Sanz Matesanz, declaración negativa que se hace, la demanda interpuesta por el Procurador don José Román Esteban en nombre y representación de doña Beatriz Sanz y Sanz, contra don Toribio Alonso Benito, y absolvemos de la misma al demandado sin hacer expresa imposición de las costas de este litigio en primera instancia, e imponiendo las costas de segunda instancia a la parte apelante. Luego que la presente resolución sea firme, comuníquese al Juzgado de procedencia, con certificación ejecutoria, carta-orden y devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, la que se publicará en Estrados por la incomparecencia del apelado, y el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—J. V. Barquero.—Tomás Marco.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de la Sala don Luis Rubido Dieguez, Ponente en esta apelación, estando celebrando el Tribunal Audiencia pública, en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al señor Juez de Primera Instancia de Segovia, para su inserción en el Boletin Oficial de dicha provincia, que firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*Antonio López Hernández.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1483

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Intrución de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita llama y emplaza a la procesada en el sumario número 116 de 1960, sobre hurto, *Carmen Palomo García,* nacida en Valdemoro Sierra, partido judicial de Cañete, provincia de Cuenca, el día 16 de marzo de 1938, hija de Antonio y de Evelia, de profesión artista de circo, que últimamente tenía su residencia en Valencia, calle del actor Rivelles, número 4, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión a disposición del mismo; apercibida que de no hacerlo, será declarada rebelde.

Dado en Segovia, a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*aime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1484

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Collazo Rey, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 50 de 1957, contra Antonio del Castillo y Alonso, de 33 años de edad, casado, viajante, hijo de Emigdio y de Encarnación, natural de Teverga (Oviedo) y actualmente vecino de Madrid, se ha acordado dejar sin efecto requisitoria publicada en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en virtud de haberse presentado en este Juzgado dicho procesado.

Dado en Santa María de Nieva, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*José Collazo Rey.*—El Secretario, *J. Morán.*

1494

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado en la causa número 22 de 1956, seguida por delito de imprudencia, *Pablo de Frutos González,* se sacan a subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados como de su propiedad:

1.º—Una motocicleta marca Guzzi, de 65 c/c, matrícula SG-3743.

2.º—Un despacho, compuesto de una mesa de escritorio, tres butacas de mimbre, tres sillas y librería.

3.º—Una lámpara de luz eléctrica.

4.º—Un armario de cocina.

5.º—Una mesa, también de cocina.

6.º—Un cuarto de estar, compuesto de una mesa, dos butacas, dos sillas y un mueble-bar con libros.

7.º—Dos cuadros de despacho y una acuarela.

8.º—Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas.

9.º—Un armario-ropero y mesilla de noche.

10.—Una lámpara de cristal.

11.—Una cantarera con dos cántaros.

Los indicados muebles, que pericialmente han sido valorados en *veintitrés mil setecientas pesetas,* se encuentran actualmente depositados en el edificio del antiguo Ayuntamiento de La Losa.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día *cuatro de julio próximo, a las doce horas;* advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos del precio de tasación, que es el que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1495

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado en la causa número 90 de 1959, sobre hurto, *Segundo Gil Antón,* se sacan a subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, embargados como de su propiedad:

«*La mitad proindivisa,* con su hermana doña Dionisia Gil Antón, de *una casa* radicante en el casco de Muñoveros y su calle de Carra-Turégano, señalada con el número 5 de población, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados de vivienda, treinta y ocho metros cuadrados de colgadizo y ochenta metros cuadrados de corral. Linda por la derecha, entrando, un callejón que va a la fuente de Muñoverales; izquierda, casa de Julia Pascual, y frente, calle de Carra-Turégano.»

El indicado inmueble ha sido tasado en su totalidad en *nueve mil quinientas pesetas,* haciéndose constar en el informe pericial que se encuentra en estado ruinoso.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día *diecinueve de julio próximo, a las doce horas;* advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de *cuatro mil setecientas cincuenta pesetas,* que es la que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1512

Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, y a fin de que en el término de diez días contados a partir de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones y formularse observaciones ante este Juzgado en los expedientes para la provisión de Juez de Paz propietario de Frumales y Valtiendas, se hace saber que dichos cargos han sido solicitados por los siguientes vecinos:

Frumales: Don Hipólito Aceves Muñoz.

Valtiendas: Don Felipe Cristóbal Chico, don Eugenio Pérez de Frutos y don Inocencio Núñez y Gil.

Dado en Cuéllar a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—*Daniel Sanz.*—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1497

Ayuntamiento de Escarabajosas de Cabezas

ANUNCIO

Terminadas y liquidadas las obras de *construcción de un pozo de captación de agua,* y solicitada por el contratista *don Aurelio Calvo* la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Escarabajosa de Cabezas, 15 de junio de 1961.—El Alcalde, *Juan Martín.*

1506

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Veganzones a 17 de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, F. Cuesta.

1508

PAJAREJOS

Relación individualizada de las fincas rústicas afectadas por la expropiación acordada por esta Corporación, que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa vigente:

Término de Pajarejos

Propietaria, D.ª Nicolasa Martín Alonso, vecina de Fresno de la Fuente.

1. Una finca rústica al sitio o paraje de «Las Cercas», de una extensión de veintidós áreas catorce centiáreas, que linda al Norte, Patricio Jimeno; Este, el mismo; Sur, cañada de Sequera, y Oeste, pueblo, polígono, 2, parcela, 23, con un líquido imponible de 81,03 pesetas.

Pajarejos, 14 de junio de 1961.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

1510

NAVA DE LA ASUNCION

Anuncio de concurso-oposición

Para la práctica de los ejercicios que han de desarrollar los aspirantes a la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se fija el día 28 del corriente mes de junio, a las doce horas, y lugar el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados y de los miembros del Tribunal examinador.

Nava de la Asunción a 19 de junio de 1961.—El Alcalde-Presidente, Pedro Martín.

Hermandades Sindicales

1504

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Brieva

Subasta de pastos

En Brieva, el día 6 de julio de 1961 y hora de las doce de su mañana en el local del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos para 200 reses lanares desde el 20 de julio al 31 de octubre del presente año.

La misma se procederá mediante pujas a la llana sobre el precio mínimo de ocho mil ptas. (8.000 ptas).

Los solicitantes vendrán provístos de la cartilla ganadera, abonando el adjudicatario el presente anuncio.

Brieva, 20 de junio de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Alejandro Cardiel.*

IMPRENTA PROVINCIAL